

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho de octubre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-033-2011-00113-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Código General, se tiene como sucesoras procesales del ejecutado Evaristo Gallo Herrera (q.e.p.d) a las señoras ÁNGELA ASTRID GALLO CORONADO, DIANA MARCELA GALLO CORONADO, ADRIANA GALLO CORONADO y ROCÍO GALLO CORONADO.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 301 del Código General, se tiene notificado por conducta concluyente a ÁNGELA ASTRID GALLO CORONADO, DIANA MARCELA GALLO CORONADO, ADRIANA GALLO CORONADO y ROCÍO GALLO CORONADO de todas las providencias dictadas dentro del presente asunto e incluso el auto admisorio a partir de la presentación del escrito, esto es, desde el 14 de julio de 2021.

Téngase en cuenta que las aquí notificadas presentaron escrito con el que manifestaron que no se oponían a las pretensiones.

TERCERO. Ordenar el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante Evaristo Gallo Herrera atendiendo lo establecido en el artículo 293 del Código General, en concordancia con el artículo 108 ib.

Como quiera que por disposición de lo reglado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 ya no se requiere de la publicación en medio escrito, secretaría proceda con la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

J.R.